

CONSEJO DE EUROPA

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

por Gregorio GARZON CLARIANA (*)
y Gloria María ALBIOL BIOSCA (**)

XXV período de sesiones, tercera parte

XXVI período de sesiones, partes primera y segunda

INTRODUCCION

En esta ocasión recogemos las actividades de la Asamblea durante la tercera parte de su vigesimoquinto período de sesiones (21-25 de enero de 1974) y a lo largo de las partes primera y segunda del período vigesimosexto (que tuvieron lugar los días 6 a 10 de mayo y 24 a 30 de septiembre). A esto hay que agregar la actuación de la Comisión Permanente desde el final del período abarcado por nuestra crónica anterior. De ahí que ésta vuelva a cubrir un período anual, si bien no del todo coincidente con el año natural de 1974.

El cambio de denominación de la Asamblea nos proporciona una clave importante para entender los trabajos de la Asamblea, y ello tanto por el nombre escogido como por el procedimiento utilizado para su elección. En primer lugar, la sustitución del calificativo de «Consultiva» por el de «Parlamentaria» tiende a subrayar la composición actual de la Asamblea, pero también revela el interés de la misma en hacer hincapié en la importancia política que deriva de este dato relegando a un segundo término las limitaciones estatutariamente impuestas a sus competencias. De otro lado, el procedimiento seguido —una decisión interna de la Asamblea, no formalizada en el Estatuto del Consejo de Europa— evidencia un esfuerzo de la Asamblea por sortear los escollos del tratado constitutivo mediante el desarrollo de una práctica que, ciertamente, no fue prevista por los fundadores de la Organización. Hay que tener en cuenta estos dos factores (fuerte conciencia parlamentaria y desarrollo de una práctica *praeter legem*) a la hora de intentar una explicación de muchas de las actitudes de la Asamblea que aparecen en esta crónica (1).

(*) Profesor Adjunto de Derecho Internacional en la Universidad Complutense.

(**) Profesor Ayudante en el Departamento de Derecho Internacional Público, Universidad Complutense.

(1) Para el cambio de denominación véase Doc. 3.486, pág. 9, XXVI-2, 7.ª, CR, pág. 238.

La documentación correspondiente al período de sesiones XXV-3 aparece recogida en *Conseil de l'Europe, Assemblée Consultative vingt-cinquième session ordinaire (troisième partie) 21-25 janvier 1974: Textes adoptés*

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

En un plano general, fueron dos las preocupaciones que dominaron los textos adoptados por la Asamblea sobre estas materias: la escasa utilización del Consejo de Europa como cauce de cooperación política (que explicaría la inquietud de la Asamblea ante la eventual constitución de nuevos órganos internacionales en Europa como resultado de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación) y el declive del papel de las instituciones democráticas en Europa occidental (y aquí, el afán por revitalizar los parlamentos nacionales guardaba estrecha relación con el temor de la Asamblea de ver disminuida su propia importancia, como órgano parlamentario, en el Consejo de Europa).

Respecto de la **cooperación política entre los Estados de Europa del Oeste** recordando la recomendación 704, relativa a la misión del Consejo de Europa, y muy en especial la resolución 524 (relaciones entre Europa y los Estados Unidos), la resolución 556 sobre el estado de las negociaciones Este-Oeste y de las negociaciones trasatlánticas y la recomendación 692 sobre las relaciones Este-Oeste de Europa, la Asamblea deploró que el Comité de Ministros no hubiese dado curso a sus iniciativas y que los «Diecisiete» no hicieran apenas uso del marco que la Organización ofrecía para la cooperación. En consecuencia, recomendó al Comité de Ministros que invitara a los Estados miembros a aprovechar las estructuras del Consejo de Europa para efectuar consultas y canalizar la cooperación sobre cuestiones de interés común, y exhortó al propio Comité a que tomara medidas eficaces en orden a evitar el «desmembramiento político de Europa» y a conseguir que el Consejo sirviera efectivamente de vínculo entre los «Nueve» y los restantes miembros de la Organización (2).

La resolución 572 recordaba el papel del Consejo como «guardián de la democracia en Europa» y, a la luz del coloquio sobre la ciencia y el proceso de adopción de decisiones en la sociedad [celebrado en Estrasburgo en septiembre de 1973], que había puesto de manifiesto la necesidad de adaptar las estructuras parlamentarias y gubernamentales a las exigencias de la sociedad tecnológica moderna, decidió reunir un **Coloquio sobre la evolución futura de las instituciones democráticas en Europa**, que se ocupara sobre todo del control del ejecutivo por los parlamentos, pues éstos encontraban dificultades crecientes para el ejercicio de los poderes que les habían sido conferidos para dicha función de control (3).

par l'Assemblée, Strasbourg, 1974; *Compte Rendu des Débats*, tome III, Strasbourg, 1974. *Documents de Séance*, tomes VII, VIII, IX, Strasbourg, 1974.

La documentación correspondiente al período de sesiones XXVI-1 aparece recogida en Conseil de l'Europe: **A. C., Vingt-sixième session ordinaire (Première partie) 6-10 mai 1974: Textes adoptés par l'Assemblée**, Strasbourg, 1974. *Compte Rendu des Débats*, tome I, Strasbourg, 1974; *Documents de Séance*, tomes I, II, Strasbourg, 1974.

La documentación correspondiente al período de sesiones XXVI-2 aparece recogida en Conseil de l'Europe: **A. C., Vingt-sixième session ordinaire (deuxième partie), 24-30 septembre 1974: Textes adoptés par l'Assemblée**, Strasbourg, 1974. *Compte Rendu des Débats*, tome II, Strasbourg, 1974. *Documents de Séance*, tomes III, IV, V, Strasbourg, 1974.

(2) Doc. 3.387, XXV-3, 24.º

(3) Remisión 989, adoptada por la Comisión Permanente (en adelante CP) el 13 de diciembre de 1973, Documento 3.352; la Resolución fue adoptada también por la CP con fecha de 3 de julio de 1974 en base al Doc. 3.444. Sobre este tema véase también la Resolución 576 sobre el **recurso al ordenador para las actividades parlamentarias**, reseñada bajo la rúbrica «6. Educación, ciencia, tecnología y cultura» de este trabajo.

Por su parte, la recomendación 729 sobre la **Política general del Consejo de Europa** —tras veinticinco años de cooperación europea y atlántica— recogía también la crisis parlamentaria, que a juicio de la Asamblea podía amenazar el desarrollo de las relaciones internacionales, y además daba la voz de alarma sobre el «estancamiento continuo de la unificación europea». Con objeto de poner remedio a esta situación, el Comité de Ministros era invitado a: a) «relanzar» el proceso de unificación europea; b) contribuir a reforzar la democracia en Europa; c) activar la cooperación con los Estados de América del Norte; d) ofrecer sus buenos oficios a los esfuerzos de cooperación con los Estados ribereños del Mediterráneo, y e) considerar nuevos esfuerzos de cooperación con los Estados de Europa del Este (4).

En relación con este último aspecto, la recomendación 739 reiteraba la posición de principio mantenida anteriormente en la recomendación 692 respecto de la **Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa** —perspectiva y consecuencias para Europa. Concretamente, la Asamblea deploró la poca información facilitada a la opinión pública de los Estados del Occidente europeo sobre la segunda fase de la Conferencia y recomendó al Comité que adoptara una posición de principio sobre la Conferencia y que consiguiera una actitud concertada de los Estados miembros frente a la misma, exhortándole además a que se opusiera a la creación de nuevas Organizaciones internacionales que no encontraran justificación en los resultados de la Conferencia (5).

La Asamblea prestó considerable atención al conflicto desencadenado en **Chipre**, esforzándose tanto en propiciar una solución política del mismo como en paliar los sufrimientos de la población de la isla sin discriminaciones por razón de la pertenencia a una u otra de las comunidades étnicas en presencia.

En un primer momento, la Comisión Permanente de la Asamblea expresó la esperanza de que los Estados partes del Tratado de garantía llegaran a un alto el fuego permanente y a un acuerdo sobre el fondo del problema con la participación en pie de igualdad de las comunidades griega y turca; además, la Asamblea consideró que los Estados miembros tenían el deber de contribuir colectivamente a la solución del problema y recomendó al Comité de Ministros que inscribiera la cuestión de Chipre y la situación de Grecia en el programa de su próxima reunión, que convocase el Comité mixto a nivel de Ministros para que se ocupara de esta crisis, y que invitase a los Estados miembros a proporcionar al Secretario General información sobre las iniciativas tomadas en otras Organizaciones internacionales relativas a cuestiones que interesaran directamente al Consejo de Europa (6). Más tarde, ante el fracaso de las negociaciones ginebrinas el 14 de agosto de 1974 y la vía abierta por los contactos directos entre los representantes de ambas comunidades (6 de septiembre), el Pleno de la Asamblea manifestó su esperanza de que los Estados garantes facilitaran el desarrollo de las negociaciones Intercomunitarias tendentes a conseguir un arreglo político preliminar,

(4) Doc. 3.424, XXVI-1, 3.ª, 4.ª y 5.ª, CR págs. 71-80, 81-84, 85-87, 92-96, 96-99, 99-110, 110-112, 116-118. Debe resaltarse en este marco la **sesión solemne de celebración del XXV aniversario del Consejo de Europa**, XXVI-1, 1.ª, CR págs. 23 y ss.

(5) Doc. 3.478, XXVI-2, 13.ª La Asamblea adoptó también la directiva 346, teniendo en cuenta los proyectos de conferencias con la participación de parlamentarios sobre este tema, invitó a las Delegaciones nacionales a que prestaran su contribución a estos proyectos.

(6) Véanse la Resolución 573 y la recomendación 734, Doc. 3.464, CP 29 de julio de 1974.

recomendando al Comité de Ministros que prestara también su colaboración en este sentido (7).

Por otra parte, las recomendaciones 736 y 737 insistían sobre la ayuda humanitaria y económica que debía recibir la población chipriota sin discriminación entre las comunidades étnicas. En concreto, se pedía al Comité: a) que invitara a los Estados miembros a entregar con carácter inmediato grandes contribuciones financieras al fondo de urgencia del Consejo de Europa y a apoyar la acción de la Cruz Roja y del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados; b) que elaborase urgentemente, en colaboración con el Representante Especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población, un plan de ayuda a medio y largo plazo para la reconstrucción y el desarrollo de las regiones afectadas por el conflicto armado; c) que invitara a los Estados miembros a ejecutar dicho plan suministrando al Representante especial cada año, desde 1975, una crecida suma a fondo perdido, equivalente como mínimo al 10 por 100 de la contribución de cada Estado al presupuesto del Consejo; d) que invitase al Representante Especial a solicitar el Fondo de restablecimiento la concesión de préstamos generosos a largo plazo y con intereses mínimos para la población de Chipre; y e) que informara a la Asamblea de los resultados del programa de ayuda a medio y largo plazo (8).

Los cambios operados en la **situación en Grecia** motivaron un replanteamiento de su eventual readmisión en el Consejo, patente en el Dictamen 69 que se pronunciaba a favor de la misma ya que se había cumplido una condición esencial: la celebración de elecciones parlamentarias libres (9).

La histórica jornada del 25 de abril en **Portugal** encontró pronto un eco favorable en la Asamblea, que no ocultó su satisfacción ante el desplome de la dictadura y las nuevas perspectivas que se abrían para la democracia en Portugal y para el fin de la guerra colonial. La Resolución 563 se felicitaba por todo ello, así como «por la supresión de la censura y por el desmantelamiento de la policía política» y, ante el anuncio de la formación de un Gobierno civil en las semanas siguientes y de la organización de elecciones totalmente democráticas en el plazo de un año, no sólo expresaba su esperanza de ver ingresar a Portugal en el Consejo de Europa, sino que incluso recababa de los Estados miembros una ayuda económica que obviara los obstáculos que pudieran amenazar a la «libertad reconquistada» (10). Más tarde, la Asamblea escucharía una alocución de Mario Soares, a la sazón Ministro de Asuntos Exteriores, e insistiría en su

(7) Resolución 574 y recomendación 736, Doc. 3.489, XXVI-2, 9.ª. Por su parte, la directiva 345 pedía a la Mesa de la Asamblea que facilitara la participación en los debates de una representación de Chipre compuesta por miembros de ambas comunidades.

(8) Remisión 1.022, Doc. 3.471, XXVI-2, 7.ª; recomendación 737, Doc. 3.490, XXVI-2, 9.ª

(9) En un primer momento, la Asamblea había expresado su esperanza de que se cumplimentaran una serie de requisitos expresamente enumerados: véase la Resolución 558, Doc. 3.373, XXV-3, 20.ª, 21.ª. Tras la caída de la dictadura, el Comité de Ministros pidió a la Asamblea que emitiera el dictamen preceptivo sobre la solicitud griega de reingreso: Doc. 3.484, remisión 1.023, XXVI-2, 7.ª. La Asamblea respondió que aplazaba pronunciarse sobre el tema hasta el momento en que se celebraran elecciones parlamentarias libres en Grecia: Res. 578, Doc. 3.492, XXVI-2, 12.ª (sesión en la que participó el señor Evangelos Averoff, Ministro de Defensa y de Asuntos Exteriores en funciones de Grecia) y 13.ª, CR págs. 353 y ss. Finalmente, tras la celebración de esas elecciones el 17 de noviembre de 1974, la Asamblea dio su beneplácito a la readmisión de Grecia: dictamen 69, Doc. 3.547, págs. 10 y 12, CP 27 de noviembre de 1974.

(10) Docs. 3.435 y 3.436, XXVI-1, 5.ª (9 de mayo de 1974), CR págs. 118-128; remisión 1.012.

enfoque de la cuestión portuguesa al dirigir un urgente llamamiento a los Gobiernos de todos los Estados democráticos de Europa para que prestaran la máxima asistencia económica y técnica a Portugal y al invitar al Comité de Ministros a que se entablaran conversaciones con las autoridades lusas para determinar en qué actividades del Consejo de Europa podría participar Portugal con carácter inmediato hasta que se cumplieran satisfactoriamente las condiciones necesarias para su incorporación como miembro de pleno derecho (11).

La **situación en España** fue examinada por la Asamblea sobre la base de las observaciones aportadas por el señor Reale (de la democracia cristiana italiana) como resultado de un estudio sobre el terreno efectuado de acuerdo con la Mesa de la Asamblea y con el consentimiento de las autoridades españolas. El proyecto de resolución sobre el tema sufrió una serie de enmiendas que, en conjunto, tuvieron por efecto que el texto finalmente aprobado expresara una actitud más crítica respecto de la realidad política española del momento. Al parecer, el embajador de España en Bruselas elaboró un memorándum que fue distribuido a ciertas Delegaciones y en el que se proponía también modificaciones al proyecto, concretamente la supresión o la mitigación de alguno de sus párrafos. El debate se cerró mediante la aprobación de la extensa Resolución 575, que sintéticamente presentaba tres aspectos: a) un juicio crítico del régimen político español, en un doble plano: en general, la Asamblea «comprobaba» que España estaba todavía lejos de cumplir con los requisitos esenciales para convertirse en Miembro de pleno derecho de la Organización, y ello aunque estuviera ya colaborando en ciertas actividades «técnicas» de la misma; en particular, mostraba su «preocupación» por ciertos hechos (una censura «severa», una «dura» represión, una inexistencia de partidos políticos y sindicatos «democráticos», una no celebración de «elecciones democráticas»); b) algunas sugerencias de acción dirigidas a las autoridades españolas: el establecimiento de una «representación democrática» dotada de «verdaderos poderes de decisión», una mayor autonomía regional (petición ésta que iba acompañada de una condena formal del terrorismo de ciertos grupos separatistas), una amnistía general de los delitos políticos, y c) la proclamación de que la democratización de la vida política en España haría a nuestro país acreedor de toda la ayuda y asistencia necesarias para llevar a buen puerto el proceso democrático y de que la adhesión de España a las Organizaciones europeas con vocación política favorecería tanto los intereses del país como el reforzamiento de la influencia europea en el mundo. Por último, la Asamblea decidió proseguir el estudio de la evolución de la situación española (12).

(11) Recomendación 740, Doc. 3.501, XXVI-2, 14.ª, CR págs. 411 y ss. Remisión 1.031, Doc. 3.467, XXVI-2, 14.ª.

(12) Remisión 1.003, Doc. 3.397, XXV-3, 25.ª; Resolución 575, Docs. 3.466, 3.467, 3.487, XXVI-2, 8.ª y 9.ª, CR págs. 244-262, 263-269, 276-282, 298-301.

Otras cuestiones examinadas por la Asamblea y relacionadas con este apartado fueron las siguientes: a) 6.º Informe general de la CEE sobre la **actividad de las Comunidades** en 1972: remisión 991, Doc. 3.360, XXV-3, CP 13 de diciembre de 1973; 7.º Informe (1973), remisión 1.007, Doc. 3.409, CP 21 de marzo de 1974; b) Comunicación del Comité de Ministros relativa al **informe del «grupo de los Seis» sobre el futuro del Consejo de Europa**: remisión 1.002, Doc. 3.386, XXV-3, 25.ª; c) Propuesta de resolución relativa a la **elaboración de una Carta de la Unión europea**: remisión 1.032, Doc. 3.494, XXVI-2, 15.ª, CR pág. 434; d) Propuesta de resolución relativa al **control de la producción y el comercio de armas**: remisión 1.033, Doc. 3.496, XXVI-2, 15.ª, CR pág. 434. Propuesta de resolución relativa a los **acontecimientos recientes en**

2. DERECHOS HUMANOS

En la recomendación 762 la Asamblea continuó mostrando su preocupación por la **situación de la comunidad judía en la Unión Soviética**, tanto por lo que se refiere al trato recibido por dicha comunidad como respecto a los obstáculos que todavía se oponían a que sus integrantes pudieran abandonar libremente el país (la Asamblea silenciaba cuál suele ser el punto de destino de estas personas). En consecuencia, recomendaba al Comité de Ministros a que invitara a los Gobiernos de los Estados miembros a insistir cerca de las autoridades soviéticas para que éstas contribuyeran a mejorar las relaciones Este-Oeste mediante la adopción de unas medidas en favor de la Comunidad judía que la recomendación enumeraba expresamente (13).

El tema de la **condición jurídica de la mujer** tampoco dejaba de tener antecedentes en la Agenda de la Asamblea. En esta ocasión, la recomendación 741 comprobaba la subsistencia de discriminaciones basadas en el sexo en los Estados europeos y afirmaba la necesidad de que los esfuerzos para abolirlas se desplegaran con el máximo de coordinación, sobre todo en materia de nacionalidad, derecho de familia, seguridad social de la mujer no trabajadora e igualdad de remuneración. Por todo ello, se invitaba al Comité de Ministros a propiciar tal coordinación mediante algunos expedientes que explícitamente se le sugerían (14).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

La recomendación 729 propiciaba la **remisión a la Asamblea de los proyectos de convenios europeos antes de que el Comité de Ministros los abra a la firma** e incluso antes de la adopción del texto definitivo por el Comité de Ministros, y de ser atendida suponen

Oriente Medio: remisión 1.021, Doc. 3.455, CP 3 de julio de 1974; e) **Propuesta de recomendación relativa a la solución pacífica de las diferencias**, véase el apartado 3 infra; f) **Relaciones exteriores de la Asamblea**, véase el apartado 9 de este trabajo; g) **Situación de la comunidad judía en la Unión Soviética**, véase el apartado 2; h) El tema del **Futuro de la Organización** fue puesto de relieve, además, en la alocución del decano de la Asamblea, XXVI-1, 1.ª, CR págs. 2 a 4, en el comunicado del Secretario General del Consejo de Europa, XXVI-2, 9.ª, CR págs. 274 y ss., así como en las conclusiones de la reunión de los Presidentes de la Asamblea Consultiva y del Parlamento Europeo (13 de junio), aprobadas por la Comisión Permanente el 3 de julio, Doc. 3.486, pág. 8, XXVI-2, 7.ª, CR pág. 238.

(13) Doc. 3.374, XXV-3, 20.ª

(14) Doc. 3.477, XXVI-2, 15.ª, CR págs. 435-470. Simultáneamente, la Asamblea discutió el Doc. 3.480 sobre el valor económico y social del trabajo de la madre en el hogar, sobre lo cual véase el apartado 5; asimismo se interesó por los derechos y la situación políticos de la mujer: remisión 1.037, Doc. 3.500 (que aborda este aspecto y no el jurídico, como erróneamente da a entender el vol. II de los **Textes adoptés par l'Assemblée**, septiembre 1974).

La recomendación 741 fue aprobada por unanimidad y en el debate intervino Mlle. Françoise Giraud, Secretario de Estado de Francia encargado de la condición femenina.

Otras cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos fueron las siguientes: a) elección del señor Cremona como **miembro del Tribunal Europeo de Derechos del Hombre** correspondiente a Malta, Doc. 3.461, XXVI-2, 7.ª, 8.ª y 9.ª, CR págs. 240, 262-263, 274; b) **Propuesta de recomendación relativa a la tortura en el mundo:** remisión 1.035, Doc. 3.498, XXVI-2, 15.ª, CR pág. 434; c) **peticiones a la Asamblea**, véase el apartado 9 de este trabajo; d) **Suspensión en la aplicación del Convenio de Salvaguarda de los Derechos del Hombre y de las libertades fundamentales:** comunicación del representante de Turquía indicando que su Gobierno había decretado la ley marcial en 14 departamentos de su país, a partir del 20 de julio de 1974, conforme al artículo 15, párr. 1, del Convenio, Doc. 3.586, pág. 9.

dría que el control **a posteriori** de dichos convenios por cada parlamento nacional quedaría reforzado por un control **a priori** de los parlamentarios a través de la Asamblea, que con ello pasaría a colaborar en la negociación de los convenios (15).

La **función pública europea** constituyó el objeto de la extensa recomendación 725, en la que se partía de la idea de que el estatuto de los funcionarios de las Comunidades europeas debía servir de base para la armonización de las condiciones ofrecidas por las seis organizaciones coordinadas, armonización que a su vez favorecería la institución de una función pública europea. Las peticiones concretas al Comité de Ministros aparecían divididas entre «medidas inmediatas de armonización» y de «enfoque a más largo plazo». Entre las primeras hemos de destacar la solicitud de una revisión general del estatuto de los agentes con objeto de asegurar la plena aplicación a los mismos de los principios del Convenio europeo de Derechos del Hombre y de la Carta Social Europea, y en particular de los relativos a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como el ruego de que se mejorara el sistema de garantías y de apelaciones de los funcionarios del Consejo de Europa. El enfoque a más largo plazo comprendía una armonización entre todas las organizaciones europeas que tuvieran a su servicio agentes internacionales, tanto respecto de su estatuto jurídico como de las garantías del mismo, en vista de una posterior unificación de la regulación sustantiva y de la jurisdiccional (16).

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La Asamblea aprobó dos textos sobre el **problema de la energía**. La Resolución 566 tenía un contenido muy amplio: tras comprobar la dependencia de los Estados europeos respecto de los países exportadores de petróleo y considerar que las soluciones bilaterales eran en última instancia «autodestructoras», la Asamblea mostraba su preocupación por las repercusiones de la crisis en los países subdesarrollados no productores de petróleo y pedía la adopción de un elenco de medidas distribuidas en tres apartados relativos a los países industrializados importadores de petróleo, a las relaciones de éstos con los países exportadores y al desarrollo de fuentes alternativas de energía. Por su parte, la recomendación 731 se limitaba a solicitar del Comité de Ministros que invitara a los Estados miembros a emitir «directivas generales» destinadas a inspirar las reglamentaciones nacionales reguladoras de la construcción de inmuebles y de sus instalaciones que tuvieran en cuenta las diferencias de condiciones climáticas (en la medida en que tales reglamentaciones pudieran evitar el despilfarro de energía en los inmue-

(15) Doc. 3.337, XXV-3, CP 13 de diciembre de 1973.

(16) Doc. 3.381, XXV-3, 22.º Otros temas relacionados con el presente epígrafe y examinados durante este período fueron las siguientes: a) Propuesta de recomendación relativa a la **detención y la puesta en libertad antes del juicio**: remisión 1.025, Doc. 3.456, XXVI-2, 7.º, CR pág. 239; b) Propuesta de recomendación relativa a la **solución pacífica de las diferencias**: remisión 1.038, Doc. 3.502, XXVI-2, 15.º CR página 434; c) Propuesta de recomendación relativa a la elaboración de un **código europeo de deontología de la policía**: remisión 1.005, Doc. 3.402, XXV-3, 25.º; d) **Condición jurídica de la mujer**: véase epígrafe 2 supra; e) **Protección de los secretos de fabricación y de comercio**: véase apartado 4 infra; f) Propuesta de instauración de una **instancia arbitral para la solución de los litigios planteados por las fechas de las vacaciones**: véase el apartado 5.

bles destinados a viviendas o a usos comerciales) y a estudiar la posibilidad de extender a todo el año la «hora de verano» (17).

En lo que atañe a la **cooperación para el desarrollo**, la Asamblea, entre otras cosas, se mostró gravemente preocupada por «los resultados decepcionantes de las políticas de ayuda al desarrollo», y especialmente por los frutos que iba recogiendo el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Con objeto de paliar esta situación tan poco satisfactoria, la Asamblea exhortó a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa a que tomaran una serie de iniciativas, entre las que se encontraban la intervención en las negociaciones comerciales en el marco del GATT en vista de la adopción de un sistema generalizado común de preferencias tarifarias y la búsqueda de un sistema adaptado a las necesidades de los países subdesarrollados en las negociaciones monetarias correspondientes al proyecto de funcionamiento ampliado de los derechos especiales de giro. La resolución exhortaba también a las Comunidades Europeas a abolir las «preferencias inversas» de que se beneficiaban sus exportaciones con destino a los Estados asociados en desarrollo, y de otro lado invitaba a los Estados miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo a intensificar y reorientar sus asistencia de acuerdo con ciertos principios expresamente enumerados en ella, declarando finalmente que la cooperación para el desarrollo debía fundarse en los principios enunciados en las conclusiones del Documento 3.415 (18).

La Resolución 562 constituía la **respuesta al informe sobre las actividades de la OCDE en 1972**. La extensión de esta resolución (14 párrafos, en su mayoría densos y en ocasiones divididos en varios apartados) no nos permite exponer ni aun sumariamente el contenido de la misma; pero quizá haya que destacar las buenas relaciones existentes entre la OCDE y el Consejo de Europa, que llevó a la Asamblea a felicitarse de la admisión de Nueva Zelanda en la OCDE y a expresar la esperanza de que se encontrara una fórmula que permitiera participar en los debates de la Asamblea sobre sucesivos informes de la OCDE a los Estados miembros de esta última Organización dotados de un régimen de democracia parlamentaria no pertenecientes al Consejo de Europa. Parece claro que ambos puntos tendían a menoscabar el papel de la propia Asamblea como centro inspirador de decisiones económicas a escala europea en beneficio de la coordinación a nivel de «grupo occidental» (19).

La Asamblea estimó necesaria la **protección de los secretos de fabricación y de comercio** y la lucha contra el espionaje industrial, para lo que, según los parlamentarios, resultaban insuficientes la protección acordada a los componentes tradicionales de la propiedad industrial y la severa legislación existente en los países europeos sobre el espionaje militar. Juzgando perentoria la necesidad de una armonización internacional sin la que las legislaciones nacionales sobre esta materia serían inefectivas, la Asamblea aprobó una «**ley tipo**» sobre la protección de los referidos secretos (20).

(17) Doc. 3.418, XXV-1, 5.ª y 6.ª, CR págs. 162-172; 176-186.

(18) Resolución 567, aprobada por unanimidad: Doc. 3.415, XXVI-1, 6.ª, CR págs. 187-206. Para los antecedentes inmediatos, véase «examen del informe anual (1973) del Comité de ayuda al desarrollo (OCDE)»: remisión 1.001, Doc. 3.395, XXV-3, 20.ª

(19) Doc. 3.372, XXV-3, 23.ª La Asamblea examinó también el informe de la OCDE correspondiente a 1973 (remisión 1.011, Docs. 3.426 y 3.472, XXVI-1, 2.ª, CR pág. 37), así como el tema de la OCDE y las relaciones entre Europa y Japón (Docs. 3.474, 3.476 y 3.488, XXVI-2, 10.ª y 11.ª, CR págs. 309-326; 330-335). A este debate asistió una Delegación parlamentaria de Japón.

Con referencia al **Plan indicativo mundial de la FAO**, la Resolución 569 se felicitaba de la iniciativa y de los trabajos realizados para elaborar el Plan provisional, así como de los estudios prospectivos que habían seguido a dicha elaboración. Además, la Resolución dirigía un llamamiento a los países europeos para que introdujeran una serie de cambios en su política de la alimentación, incluso a costa de determinados sacrificios, para mejorar la suerte de los países subdesarrollados. Este llamamiento se explicaba porque la Asamblea observaba «con inquietud» el deterioro de la situación alimentaria mundial y la desaparición de los excedentes de cereales que en el pasado habían podido paliar las crisis más agudas (21). En este mismo orden de preocupaciones la Asamblea aprobó la recomendación 724 sobre **los problemas de la sobreexplotación de la pesca y los medios para preservar las pesquerías en el Atlántico Norte y el Mar del Norte**, en la que reconocía la gravedad del problema en todas las áreas de pesca, pero se ocupaba tan sólo de las zonas indicadas por razones de oportunidad. En este sentido, se encarecía al Comité de Ministros que invitara a los Estados miembros a firmar y ratificar una serie de convenios internacionales, a estimular la investigación científica sobre la materia y a «considerar la pesca en alta mar y la pesca costera como un conjunto, para la delimitación de las pesquerías y la determinación de los contingentes nacionales». Además, se rogaba al propio Comité que convocase, con la colaboración de la Asamblea, una Conferencia internacional sobre el problema (22).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

Considerando que la **participación de los asalariados en el proceso decisorio de la empresa** «es un elemento esencial de la promoción de la democracia económica» y favorece el desarrollo personal de aquéllos, aunque debe hacerse sin menoscabo de su participación en las elecciones y actividades sindicales, la Resolución 564 apremiaba a los Estados miembros a seguir una política encaminada a la aprobación de una legislación sobre el tema, tras consultar a las organizaciones sindicales y patronales, y a examinar la posibilidad de que esa legislación se inspirara en algunos principios enunciados en la propia Resolución (23).

En relación con la **humanización de las condiciones de trabajo en la sociedad industrial**, la Asamblea, «estimando que una de las grandes tareas de la sociedad moderna es la de crear condiciones de trabajo más humanas», aprobó un amplio elenco de medi-

(20) Resolución 571 y recomendación 733: Doc. 3.440, XXVI-2, CP 3 de julio de 1974; Doc. 3.486, XXVI-2, 7.º, CR pág. 238.

(21) Doc. 3.422, XXVI-1, 6.º, CR pág. 212-217. La resolución fue aprobada por unanimidad.

(22) Doc. 3.376, XXV-3, 22.º Sobre la **contaminación del mar y sus peligros para la pesca** véase el epígrafe 7.

Otras cuestiones relacionadas con el presente apartado fueron: a) Propuesta de recomendación sobre **los límites del crecimiento**: remisión 1.013, Doc. 3.437, XXVI-1, 6.º, CR pág. 186; b) **14.º Informe anual de la EFTA**: remisión 1.028, Doc. 3.469, XXVI-2, 7.º, CR pág. 239; c) **Informe de la Comisión europea de aviación civil (8.º reunión trienal, Estrasburgo, 25-30 de junio de 1973)**: remisión 992, Doc. 3.362, CP 13 de diciembre de 1973; d) **Informes de la CEE**, véase supra, apartado 1; e) **5.º Informe sobre las actividades del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos**: remisión 1.006, Docs. 3.408 y 3.431, CP 21 de marzo de 1974, XXVI-1, 2.º, CR pág. 37. Posteriormente la Asamblea reafirmó su apoyo al Centro en la directiva 344: Doc. 3.441, CP 3 de julio de 1974, Doc. 3.486, XXVI-2, 7.º, CR pág. 238.

das sobre la personalización del trabajo y la satisfacción del individuo, la flexibilización de la vida profesional, las posibilidades de carrera, la orientación y la formación profesionales, la jerarquía y la comunicación interna, la salud y el bienestar en el lugar de trabajo y los lugares de recreo. Estas medidas debían ser transmitidas a los Estados miembros por mediación del Comité de Ministros para que las tuvieran en cuenta al elaborar la oportuna legislación (24).

La Asamblea se ocupó también del **5.º Seminario sobre el servicio voluntario internacional**, celebrado en Estrasburgo entre los días 5 y 9 de noviembre de 1973, aprobando dos densos textos sobre este tema que contenían diversas iniciativas de apoyo al servicio voluntario internacional, ya que éste (en los términos de la Resolución 568) ocupa «un puesto original entre las operaciones de desarrollo, derivado sobre todo del hecho de que puede contar con un apoyo muy amplio de la juventud» (25).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

No puede causar extrañeza que la Asamblea mostrara su satisfacción por la **creación de una Agencia espacial europea**, pues en los catorce años anteriores se había esforzado por conseguir su establecimiento. Era de esperar, por ello, que invitara al Comité de Ministros a propiciar la firma y ratificación del convenio correspondiente en el plazo más breve posible y el establecimiento de relaciones estrechas (incluyendo la presentación de informes anuales) entre la nueva Agencia y la propia Asamblea: tal fue básicamente el objeto de la recomendación 727, que se aprobó sin debate (26). Este procedimiento se utilizó también para aprobar la recomendación 728, y presumiblemente por las mismas razones, ya que la Asamblea no podía sino celebrar que la Conferencia de Gif-sur-Yvette, organizada por academias y consejos científicos de varios Estados, hubiera acordado en principio la **creación de una Fundación europea de la ciencia**, que había recibido también el estímulo de la Asamblea desde hacía tiempo. La fase preparatoria en que se encontraba este tema aconsejó a la Asamblea insistir una vez más cerca del Comité de Ministros para que le prestara su apoyo, mostrando al propio tiempo el interés

(23) Docs. 3.423 y 3.434, XXVI-1, 5.º, CR págs. 128 a 151. Esta documentación hace también referencia a la directiva 343, que encomendaba a la Comisión pertinente que prosiguiera sus estudios sobre esta cuestión.

(24) Resolución 565 y recomendación 730, aprobadas por unanimidad: Doc. 3.414, XXVI-1, 5.º, CR páginas 151-162.

(25) Resolución 568 y recomendación 732, aprobadas por unanimidad: Doc. 3.416, XXVI-1, 6.º, CR páginas 207-212. Guardaban también relación con este apartado las siguientes cuestiones: a) Propuesta de recomendación relativa al **trabajo de los padres en el hogar en tanto que actividad económica**: remisión 996, Doc. 3.377, XXV-3, 20.º; b) Informe sobre el **valor económico y social del trabajo de la madre en el hogar**: Doc. 3.480, XXVI-2, 15.º, CR, pág. 470; c) Propuesta de recomendación relativa al **establecimiento de un «pasaporte europeo» de seguridad social**: remisión 990, Doc. 3.358, CP 13 de diciembre de 1973; d) Propuesta de recomendación relativa a la **higiene y la seguridad de los trabajadores agrícolas**: remisión 1.019, Docs. 3.453 y 3.486, CP 3 de julio de 1974, XXVI-2, 7.º, CR pág. 239; e) Propuesta de recomendación relativa a la **introducción de una instancia arbitral en caso de litigio relativo a las fechas de las vacaciones**: remisión 1.027, Doc. 3.458, XXVI-2, 7.º, CR pág. 239.

(26) Doc. 3.391, XXV-3, 25.º Sobre este tema véase también lo relativo al **informe anual (1972) del CECLES**: remisión 994, Doc. 3.367, CP 13 de diciembre de 1973.

que tenía el órgano parlamentario en mantener relaciones estrechas con la Fundación (27).

La respuesta de la Asamblea al **1.º y 2.º informes de la Agencia de la OCDE para la energía nuclear** presentaba dos aspectos: por una parte, la convicción de que, ante la subida del precio de los crudos, la energía nuclear se había convertido en una solución alternativa económicamente interesante, sobre todo para la producción de electricidad, y de ahí la oportunidad de alentar los estudios sobre su utilización; pero, de otro lado, la Asamblea hacía «plenamente suyas» las preocupaciones de la opinión pública sobre «la gestión y la eliminación en buenas condiciones de seguridad y de eficacia de los desechos radioactivos» y ponía en duda que los estudios existentes sobre este problema continuaran ofreciendo soluciones satisfactorias, insistiendo por ello en que el tema se replanteara en condiciones que hicieran posible tranquilizar a la opinión pública (28).

No es fortuito que la Resolución 576 sobre el **uso de ordenadores para las actividades parlamentarias** se aprobara por unanimidad. La informática puede abrir nuevos horizontes a la colaboración de los parlamentos estatales entre sí y con la Asamblea, y puede también suponer un correctivo importante al predominio del ejecutivo en el interior de cada Estado, facilitando enormemente el control de sus actividades por parte de los órganos parlamentarios. Las nuevas posibilidades que se derivan del avance tecnológico en este campo están llamadas a tener una gran resonancia política tanto en el plano interno como en el internacional. Nada de esto pasó inadvertido a los miembros de la Asamblea parlamentaria (29).

La preocupación de la Asamblea por la **acción futura del Consejo de Europa en vista de la conservación del patrimonio arquitectónico después de 1975** derivaba sobre todo de la ausencia de previsiones al respecto en el proyecto del Programa de trabajo intergubernamental. Con objeto de asegurar la continuidad de este tema, la recomendación 742 exhortaba al Comité de Ministros a incluirlo en el mencionado programa de trabajo y a presentar a la Asamblea informes sobre la materia, mientras que la Resolución 579 invitaría a los miembros de la propia Asamblea a estimular el interés por la cuestión en el seno de los parlamentos estatales (30).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Resolución 560 decidió la **organización de un coloquio europeo sobre la protección de las aguas dulces** en estrecha cooperación con la Federación Europea para la Protección de las Aguas (FEPE); el coloquio debería examinar, entre otras cosas, las implicaciones para la política europea del medio, del nuevo Convenio europeo sobre la protección de las aguas dulces internacionales (31). Por otra parte, la Asamblea emitió

(27) Doc. 3.392, XXV-3, 25.º

(28) Recomendación 738, Doc. 3.442, XXVI-2, 11.º. CR págs. 335-345; para los antecedentes, véase remisión 998, Doc. 3.383, XXV-3, 20.º; remisión 1.018, Doc. 3.452, CP 3 de julio de 1974.

(29) Doc. 3.475, XXVI-2, 10.º, CR págs. 305-309.

(30) Doc. 3.481, XXVI-2, 15.º Sobre cuestiones culturales, véase además el informe anual del CCC (1973); remisión 1.096, Doc. 3.445, C. P. 3 de julio de 1974.

(31) Doc. 3.379, XXV-3, 21.º

un dictamen sobre el proyecto de **Convenio europeo para la protección de los ríos internacionales contra la contaminación** que le había sido solicitado por el Comité de Ministros. El dictamen mostraba el disgusto porque, al parecer, no se hubieran utilizado los estudios efectuados por la Asamblea al redactar el proyecto, que, en conjunto, fue informado favorablemente, si bien ello no impidió a la Asamblea señalar algunos aspectos negativos (parco tratamiento de la responsabilidad de los Estados en materia de contaminación, insuficiencia de la noción de **pactum de contrahendo** contenida en el artículo 12...) que deberían ser corregidos (32).

Los resultados de la **2.ª Conferencia europea de ministros responsables de la ordenación del territorio** fueron acogidos con satisfacción por la Asamblea, que aprobó dos textos sobre el particular. Quizá lo más destacable de ellos fuera la insistencia en la estrecha relación existente entre la ordenación del territorio y los problemas del medio (que tenía como corolario la necesidad de proceder a una reforma orgánica, tanto en las Administraciones públicas de los Estados como en el Consejo de Europa, que permitiera el tratamiento conjunto de ambos sectores de problemas) y, de otro lado, el deseo inequívoco de la Asamblea de participar directamente en futuras Conferencias sobre el tema (33). Además, la Asamblea pondría el acento en la necesidad de asegurar la cooperación fronteriza y de conceder una atención particular a las regiones montañosas. Estos dos últimos aspectos aparecerían más desarrollados en la Resolución 570 sobre la **función europea de las regiones alpinas**, que ante la Conferencia de Ministros responsables de la ordenación del territorio de las referidas regiones, presentaría diversas sugerencias basadas en los trabajos de la propia Asamblea sobre temas conexos y reiteraría la convicción de ésta de que «únicamente un instrumento jurídico obligatorio puede resolver los problemas planteados por la cooperación fronteriza y especialmente en las regiones alpinas» (34).

8. POBLACION Y REFUGIADOS

El problema de los refugiados en los países de Europa y en especial de aquellos provenientes de Chile, fue objeto de discusión en la Asamblea, con ocasión del examen del **19.º Informe sobre las actividades del Alto Comisariado de Naciones Unidas para los refugiados** (1-I-1972 a 31-XII-1973) y sus deseos quedan expresados en la recomenda-

(32) Docs. 3.443 y 3.448, CP 3 de julio de 1974; para los antecedentes, véase remisión 1.008, Doc. 3.417, XXVI-1, 2.ª, CR págs. 34-35.

(33) Recomendación 723 y Resolución 559, Doc. 3.378, XXV-3, 21.ª

(34) Doc. 3.447, CP 3 de julio de 1974. Otras cuestiones tratadas y encuadrables en este epígrafe fueron: a) Propuesta de recomendación relativa a la **contaminación del mar por las perforaciones y el transporte de petróleo (en el Mediterráneo y en mar del Norte) y sus peligros para la pesca: remisión 993**, Doc. 3.363, CP 13 de diciembre de 1973; b) Propuesta de recomendación relativa a la **contaminación de la biosfera: remisión 1014**, Doc. 3.438, XXVI-1, 6.ª; c) Propuesta de recomendación relativa a la **protección de los pájaros: remisión 1.036**, Doc. 3.499, XXVI-2, 15.ª; d) Examen del **informe de la OCDE**, véase la documentación citada en el apartado 4; e) Examen de los textos adoptados en la **10.ª Conferencia europea de Administración Local: remisión 1.030**, Doc. 3.483, XXVI-2, 7.ª; f) Propuesta de recomendación relativa a la política territorial y en particular a la **afectación de un cierto número de superficies a la implantación de infraestructuras: remisión 1.034**, Doc. 3.497, XXVI-2, 15.ª; b) **Petición de estatuto consultivo presentada por la Federación Mundial de ciudades hermanadas**, informada favorablemente sin debate en la recomendación 735: Doc. 3.463, XXVI-2, 7.ª y 15.ª, CR págs. 239 y 434.

CRONICAS

ción 743 al pedir al Comité de Ministros que invitase a los Estados Miembros a: permitir a los refugiados establecidos el acceso a empleos según sus calificaciones y aptitudes (según el Convenio de 1951 y Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados de los que todos son parte, con las reservas existentes respecto al artículo 17 del Convenio); lograr reunir una Conferencia diplomática auspiciada por las Naciones Unidas para adoptar un Convenio sobre Asilo territorial (y ello pese a que el Comité de Ministros, en su respuesta a la recomendación 700 (1973) de la Asamblea, había manifestado que la cuestión podría tratarse en el marco de las legislaciones nacionales); y ratificar, en su caso, el Convenio de 1961 sobre la reducción de los casos de Apatridia (35).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La necesidad de actualización y mayor precisión en el procedimiento de admisibilidad de las **peticiones a la Asamblea** (art. 56 del Reglamento), así como el determinar la existencia de un interés legítimo de la Asamblea cuando el objeto de la petición suscitase una cuestión relativa a los derechos del hombre, fueron motivos de la Resolución 561 y de la Directiva 342, respectivamente, adoptadas por los parlamentarios (36). Necesidad que de forma más patente se manifestó en la Resolución 577 sobre la **Actualización del Reglamento de la Asamblea**, que perseguía la armonización de algunas disposiciones, exigida por las modificaciones parciales realizadas y por la evolución de la práctica (37).

10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE TRABAJOS FUTUROS

En el dictamen 66 la Asamblea presentó las sugerencias y propuestas que el Comité de Ministros le había pedido que hiciera sobre el **proyecto de programa de trabajo intergubernamental del Consejo de Europa 1975-76**, no sin expresar su disgusto por el poco tiempo de que había podido disponer para realizar esta tarea y porque la petición de dictamen no hubiera ido acompañada de toda la documentación pertinente ni de un informe sobre la ejecución del programa en curso. En líneas generales, la Asamblea lamentó lo exiguo de los créditos previstos, que eran mínimos en comparación de los recursos financieros de la Comunidades Europeas, y en especial la ausencia de previsiones para becas y subvenciones. En vista de lo anterior, se proponía la confección de una «lista prioritaria» de temas que deberían ser objeto de trabajos en cuanto lo

(35) Doc. 3.470, XXVI-2, 15.ª, CR págs. 477-481; véanse para los antecedentes Doc. 3.451 y remisión 1.017, Doc. 3.470, CP 3 de julio de 1974. Otra cuestión tratada y relacionada con este epígrafe fue el **18.º Informe sobre las actividades del Representante especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población**: remisión 1.024, Doc. 3.465, XXVI-2, 7.ª

(36) Doc. 3.370, XXV-3, 21.ª

(37) Doc. 3.450, XXVI-2, 11.ª, CR págs. 345-351; para los antecedentes, véase remisión 995, Doc. 3.369, CP 13 de diciembre de 1973.

Otras cuestiones tratadas fueron: Propuesta de resolución relativa a las **relaciones exteriores de la Asamblea**: remisión 1.020, Doc. 3.454, CP 3 de julio de 1974; **Relaciones con el Canadá**: la Comisión Permanente pidió al Presidente de la Asamblea que comenzara las relaciones con el Parlamento canadiense en vistas a reforzar la cooperación. Doc. 3.486, pág. 8.

permitieran las posibilidades económicas de la Organización. Pero, además, la Asamblea, percatándose de que la parquedad del presupuesto obedecía probablemente a una visión minimalista de las funciones del Consejo de Europa por parte del Comité de Ministros, insistió en la oportunidad de conseguir un diálogo auténtico con este órgano sobre el futuro del Consejo (38). Este fue el ambiente en el que la Asamblea emitió su juicio sobre el **Presupuesto-programa para el funcionamiento de la Asamblea Consultiva en 1975**, en la que la propuesta de reducción o estabilización de los gastos menos necesarios iba acompañada de una postura muy firme respecto de aquellos recursos personales o materiales cuya ampliación la Asamblea reputaba indispensable para su propia eficacia (39).

Por último, la opinión de la Asamblea sobre el **Presupuesto del Consejo de Europa para 1975** reflejó la conciencia de los parlamentarios de las consecuencias de la inflación en Europa, pero también su interés en subrayar los factores de política europea y mundial en juego y la necesidad subsiguiente de afianzar la Organización mediante un incremento de los medios puestos a su disposición y una redistribución de créditos y prioridades (40).

(38) Doc. 3.427, XXV-1, 2.ª y 3.ª, CR págs. 51-64, 80; vid. también remisión 1.000, Doc. 3.389, XXV-3, 20.ª

(39) Dictamen núm. 65, Doc. 3.413, XXV-1, 2.ª, CR págs. 64-69.

(40) Dictamen núm. 68, Doc. 3.446, CP 3 de julio de 1974.

También fue examinado el **Informe provisional sobre el Programa de trabajo intergubernamental 1973-1974**: remisión 1.009, Doc. 3.420, XXVI-1, 2.ª

Otros temas considerados por la Asamblea en 1974 fueron: a) La **atribución del Estatuto consultivo a Organizaciones no gubernamentales**-Comunicación del Secretario General, cuya lista figura en el Doc. 3.429, XXVI-2, 7.ª, CR, pág. 240; b) Comunicación sobre las **actividades del Comité de Ministros**, Doc. 3.468 y Addendum, XXVI-2, 7.ª, CR págs. 220-234; c) Respecto al **estatuto de observador para el Líbano**, la Mesa de la Asamblea decidió en su reunión de 3 de julio invitar a parlamentarios de ese país a una de sus próximas reuniones y enviar a su presidente y/o a su relator al Líbano para el examen complementario del otorgamiento de tal condición: Doc. 3.486, pág. 7; d) La Mesa y la CP manifestaron su deseo de que la **denominación histórica de Casa de Europa** fuese mantenida tras la inauguración de los nuevos edificios del Consejo de Europa: Doc. 3.486, pág. 9; e) **Elección del Secretario General del Consejo de Europa**: Doc. 3.428, XXVI-1, 3.ª, CR págs. 81, 85; 4.ª, CR págs. 96, 99, y f) **Homenajes a la memoria del señor Pompidou y del señor Jonás**: XXVI-1, 1.ª, CR pág. 1.